



## **Normas para la convivencia segura de usos deportivos en el medio rural y natural.**

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Real Federación Española de Ciclismo, como responsables del desarrollo de sus respectivos deportes, y por la responsabilidad que asumen de velar por la seguridad de las personas usuarias de los caminos y senderos y su convivencia en el medio rural y natural, plantean el siguiente escenario de convivencia tanto para sus federados como para las personas que llevan a cabo estos deportes en España.

1. La convivencia de los usos deportivos de las tres federaciones, sobre un mismo vial en el medio natural y rural, es un fenómeno creciente que requiere por parte de todos educación, sentido común, y coordinación, colaboración, mutuo entendimiento y generosidad.
2. Las personas usuarias de las actividades deportivas o de ocio no son propietarias de los caminos y senderos, pero son responsables de su preservación y buen uso compartido.
3. Se tendrá especial atención a las personas con discapacidad, personas con movilidad reducida, personas mayores o de corta edad. Se les cederá el paso cuando se detecte, sea posible y necesario.
4. Las personas usuarias deberán adecuar su velocidad a su experiencia y condiciones físicas, a las condiciones de seguridad, características, estado y visibilidad que presente el vial, a los límites de velocidad establecidos en la normativa, al riesgo de coincidir con otros usuarios, a la meteorología y condiciones ambientales, y a cualquier otra circunstancia que concurra en cada momento.
5. En caso de adelantamientos, y cruces, y maniobras especialmente peligrosas, se deberá adaptar la velocidad a las circunstancias del momento y del lugar. Señaliza y advierte de forma respetuosa tus maniobras a las demás personas usuarias y aunque tengas preferencia usa la prudencia, sé diligente y piensa en quienes comparten la ruta o vial.
6. Todas las personas que realizamos un uso deportivo o de ocio de caminos y senderos tenemos el deber de ser respetuosos con los usos tradicionales. Debes respetar la prioridad del tránsito ganadero y otros usos rurales.



7. Cuando exista una ruta señalizada se deberá respetar la prioridad de paso que especialmente tenga establecida
8. En el caso de no existir en una ruta o vial una prioridad de paso establecida se proponen las siguientes normas para los usos deportivos o de ocio:

### **I En viales anchos > 2,5 m**

- I.1. Ante la perspectiva de un uso compartido de practicantes individuales, éstos transitarán lo más pegados posible a la parte de la derecha del vial, según sea su sentido de progresión.
- I.2. En el caso de cruce de dos o más grupos de igual o distinto modo de movilidad, cada grupo deberá adecuar la velocidad de tránsito a las circunstancias y ordenarse en fila india y por su derecha según sea su sentido de progresión.
- I.3. En caso de tener que proceder a un adelantamiento las personas que adelanten lo harán por la parte izquierda del vial según sea su sentido de progresión, deberán reducir con antelación la velocidad tanto como sea necesario y señalar la maniobra de forma sonora o verbal y respetuosa, todo ello para realizar el adelantamiento con la mayor seguridad posible. La persona o los grupos adelantados se dispondrán en fila india y por su derecha.

### **II En caso de viales estrechos < 2,5 m y especialmente en sendas < 1 m**

- II.1. Todas las personas, con independencia de cuál sea su modo de movilidad y sentido de la marcha, han de poner sus mejores esfuerzos para facilitar las maniobras de cruce o adelantamiento.
- II.2. Se establece, de manera general, como prioridad el tránsito senderista, en segundo lugar el ciclista.
- II.3. En el caso de grupos, el primero y el último (según sea un cruce o un adelantamiento) de cada uno de ellos indicará verbalmente el número de componentes del mismo al otro, tratando de agruparse lo máximo posible para realizar el adelantamiento en el menor tiempo posible.



### **III En bajadas, subidas o vial con dificultad**

Se cederá el paso, siempre que sea posible, a las personas usuarias con menor maniobrabilidad, teniendo también en cuenta el esfuerzo o dificultad para una movilidad concreta en ciertos lugares.

En el caso de visibilidad reducida se extremarán las precauciones para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

---

Firmado en el Consejo Superior de Deportes de Madrid el catorce de junio de dos mil veintiuno.

José Luis López Cerrón, presidente de la Real Federación Española de Ciclismo  
Alberto Ayora Hirsch, presidente de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada  
Actúa como testigo, José Manuel Franco Pardo, presidente del Consejo Superior de Deportes del  
Ministerio de Cultura y Deporte